



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

27 DIC 1995

VISTO: El Expediente N° 558/95; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento para la obra sita en la Sección "F", Macizo 02, Parcela 4b, propiedad del Estado Nacional Argentino ocupante señora Ana del Carmen ALVARADO VERA; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis particular, efectuado por la Comisión Técnica de Revisión y Actualización del Código de Planeamiento Urbano surge la factibilidad de otorgar una excepción a las normas en vigencia;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "F", Macizo 02, Parcela 4b, propiedad del Estado Nacional Argentino, ocupante señora Ana del Carmen ALVARADO VERA autorizandose, el Uso Vivienda.-

ARTICULO 2º.- Registrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1566 /95.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 29-11-95.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

MARICIA
Directora
Municipalidad de Ushuaia

ERHARR DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

SECRETARIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

27 DIC 1995

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº **1566** /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "F", Macizo 02, Parcela 4b, propiedad del Estado Nacional Argentino, ocupante señora Ana del Carmen ALVARADO VERA, autorizándose el Uso Vivienda.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº **1566** /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "F", Macizo 02, Parcela 4b, propiedad del Estado Nacional Argentino, ocupante señora Ana del Carmen ALVARADO VERA, autorizándose el Uso Vivienda.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº **2594** /95.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARG. D. **R. MARQUEZ**
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Ing. **JORGE A. GARRAMURO**
Intendente
Municipalidad de Ushuaia